

EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE EN SOPORTE ELECTRÓNICO EN LA LEY DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA DE 2014*

Paula Sáez Álvarez

Investigadora en el Programa de Doctorado en Derecho
Universidad de Cádiz

RESUMEN

El conocimiento de embarque es un documento de gran tradición en el transporte internacional de mercancías. La Ley de Navegación Marítima de 2014, regula su emisión en soporte electrónico en los arts. 262 a 266. El conocimiento de embarque en formato electrónico se convierte en la respuesta a los cambios tecnológicos introducidos en un documento tan relevante en el tráfico marítimo. Esta investigación pretende examinar este régimen legal con especial atención al principio de equivalencia funcional en el ámbito de los «documentos electrónicos». Adicionalmente, será objeto de extensa reflexión el art. 262 que exige a las partes un acuerdo obligatorio previo a la emisión del conocimiento de embarque; su contenido constituye la confirmación de las partes de emitirlo en soporte electrónico.

Palabras clave: conocimiento de embarque, conocimiento de embarque electrónico, contrato de transporte marítimo, documento electrónico, transporte marítimo de mercancías.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. RÉGIMEN GENERAL DEL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE: 1 El recibo de la entrega de las mercancías. 2. Función contractual del conocimiento de embarque. 3. El conocimiento de embarque como título representativo de las mercancías.—III. EL CONOCIMIENTO DE EMBARQUE EN SOPORTE ELECTRÓNICO EN LA LEY DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA: 1. El principio de equivalencia funcional en el conocimiento de embarque. 2. El acuerdo previo entre el cargador y el porteador: 2.1. El sistema de emisión y de circulación; el modo de legitimación del titular del conocimiento. 2.2. El sistema de garantía de la seguridad del soporte y de la intangibilidad del contenido. 2.3. El modo de hacer constar la entrega de las mercancías en el conocimiento de embarque. 2.4. El modo de acreditar la pérdida de validez o eficacia del conocimiento. 3. La sustitución y la amortización del conocimiento de embarque electrónico.—IV. CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFÍA.

* Fecha de recepción del trabajo: 21/01/2020. Fecha de aceptación del trabajo: 28/03/2020.

The electronic transfer of bill of lading in the Spanish Maritime Navigation Law of 2014

ABSTRACT

The bill of lading is a traditional document in the maritime sale of goods. The Spanish Maritime Navigation Law of 2014 (Ley de Navegación Marítima) considers the electronic transfer of bills of lading, which regulation is established in articles from 262 to 266. This electronic transfer has become the answer to the technological changes that influence bills of lading. This article analyses this regulation based on the functional equivalence principle related to «electronic documents» since it will be essential to understand the regulation for the electronic transfer of bill of lading. Moreover, article 262 will handle a larger argumentation since it establishes an obligatory agreement between the parties, which object is to confirm that the parties want to issue the bill of lading using an electronic format.

Keywords: bill of lading, electronic bill of lading, contract of maritime transport, electronic document, maritime transport.

SUMMARY: I. INTRODUCTION.—II. GENERAL RULES FOR BILLS OF LADING: 1. The receipt of the goods. 2. Contract function of bill of lading. 3. Bill of lading as a document of title.—III. THE ELECTRONIC TRANSFER OF BILL OF LADING IN THE SPANISH MARITIME NAVIGATION LAW: 1. The equivalence principle in the bill of lading. 2. The prior agreement between shipper and carrier: 2.1. The type and traffic system; the legitimation of the title holder. 2.2. The security and intangibility system. 2.3. The manner to prove the delivery of goods in bills of lading. 2.4. The verification the invalidity or inefficacy of the bill of lading. 3. The substitution and the amortization of the electronic bill of lading.—IV. CONCLUSIONS.—BIBLIOGRAPHY.